

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 88646

Origen: Cámara Representantes - Pintos Pereira, Juan Luis

Análisis: - Artículo 1- En los casos de única propiedad el dueño de la misma, tendrá derecho, en caso de estar pendiente de ejecución por mora a solicitar un préstamo especial al Banco Hipotecario del Uruguay para cancelar sus obligaciones. - Artículo 2- Este derecho se tendrá por válido siempre que la obligación contractual haya sido pactada en dólares con anterioridad a noviembre de 1984, o en su defecto a que en el contrato figure cualquier relación en la obligación de pago con moneda extranjera.

Título: PROPIETARIO UNICA VIVIENDA DEUDOR EN MONEDA EXTRANJERA. PRESTAMO BHU. SOLICITUD.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
17-06-1986	CRR	1250/1986	Entrada a Cámara de Representantes.
17-06-1986	CRR	1250/1986	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:623 Página:436 Diario:1882 HACIENDA
17-06-1986	CRR	1250/1986	Texto proyecto inicial. Tomo:623 Página:437 Diario:1882
15-09-1987	CRR	1250/1986	Por resolución del Cuerpo pasa a archivo. Tomo:631 Página:210 Diario:1962
18-09-1987	CRR	1250/1986	Recepción por parte de Archivo. Folios: 4